

28 de febrero de 1956.

403

Ordenanza No. 008/56



ARCHIVO

H. MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
BOLIVIA

JUAN LUIS GUTIERREZ GRANIER

Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del notable crecimiento de la población, últimamente se ha registrado numerosas talas de árboles ornamentales en la ciudad sin recabar la correspondiente autorización de la H. Municipalidad, encargada de mantener y conservar el patrimonio forestal que existe dentro del radio urbano;

Que, estos hechos constituyen un atentado contra la principal fuente de embellecimiento de la ciudad y particularmente debilita la estabilidad de su situación topográfica;

Por tanto, en uso de las atribuciones reconocidas por la Ley Orgánica de Municipalidades de 2 de diciembre de 1942 artículo 9º, inciso 4 y 39 y con cargo de aprobación del H. Concejo Deliberante;

RESUELVE:

Artículo 1º.- A partir de la presente fecha se prohíbe la tala de árboles (eucaliptus, sauces, pinos u otras especies) dentro del radio urbano y suburbano de la ciudad, bajo conminatoria de aplicarse la multa pecuniaria, equivalente al duplo del valor de cada árbol talado sin autorización municipal, según su periodo vegetativo y de acuerdo al avalúo practicado por el Director de Parques y Paseos Públicos.

Artículo 2º.- Cuando se trate de árboles que constituyan un peligro para la conservación de inmuebles o que impidan la construcción de nuevos edificios, los propietarios recabarán en cada caso la respectiva autorización comunal, entidad que ordenará la tala previo informe del Director de Parques y Paseos y siempre que los interesados acrediten con documentos fehacientes este último aspecto.

Artículo 3º.- La Dirección de Parques y la Intendencia Municipal quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.



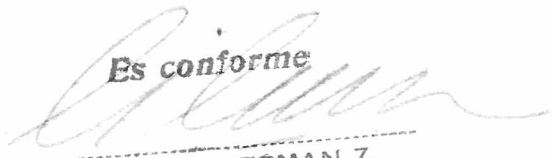
- 2 -

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
BOLIVIA

////////////////////

Es dada en el Palacio Consistorial de la ciudad de
La Paz a los veintiocho dias del mes de febrero de mil novecien-
tos cincuenta y seis años.


JUAN LUIS GUTIERREZ GRANIER
ALCALDE MUNICIPAL

Es conforme

JACOBO LIBERMAN Z.
Oficial Mayor de la H. Alcaldia
Municipal

